



Bogotá, D.C., mayo de 2026

ÁREA DE GESTIÓN CONTRATOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-066-2026-HOMIL

OBJETO: ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA ACOMPAÑAMIENTO ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y CAPACITACIÓN.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Una vez finalizado el cronograma y vencido el plazo establecido en la plataforma SECOP para la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso, se procedió a realizar la verificación del estado de las propuestas recibidas dentro del término legalmente establecido. Como resultado de dicha revisión, se constató que las siguientes empresas presentaron oportunamente su propuesta dentro de los parámetros exigidos en los pliegos de condiciones y cumplieron con los requisitos formales para su evaluación.

En consecuencia, se relacionan a continuación las ofertas recibidas, ordenadas de menor a mayor según el valor total ofertado, para continuar con el análisis económico correspondiente en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa contractual vigente:

Orden	Oferente	Total oferta
1	VITESSE	20.075.300
2	NEXUS PROYECTA SAS	21.543.000
3	MEGAOBRAS SAS	21.687.750
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	23.155.703
5	SIO SAS	23.770.488
6	DIVIDISEÑOS SAS	24.817.450
7	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	24.831.730

A continuación, se realiza la revisión de los precios unitarios y totales ofertados, con el propósito de identificar las propuestas que excedan los precios techo, establecidos en el marco del presente proceso.

Especificaciones del proceso					
DESCRIPCIÓN:	Carpas tipo kiosco con laterales de 4x4 metros	Carpas tipo kiosco con laterales de 2x2 metros	Mesas plásticas plegables blancas	Sillas tipo Rimax sin brazo blancas	Precio techo total
CANTIDAD:	4	4	3	6	
PRECIO TECHO:	3.784.200	2.029.998	161.721	237.881	25.169.241
Proponentes					Total oferta
VITESSE	3.332.000	1.428.000	154.700	95.200	20.075.300
¿Supera precio techo?	NO	NO	NO	NO	NO
NEXUS PROYECTA SAS	3.272.500	1.654.100	160.000	226.100	21.543.000
¿Supera precio techo?	NO	NO	NO	NO	NO
MEGAOBRAS SAS	3.213.000	1.963.500	160.650	83.300	21.687.750
¿Supera precio techo?	NO	NO	NO	NO	NO
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	3.481.464	1.867.598	148.783	218.851	23.155.703
¿Supera precio techo?	NO	NO	NO	NO	NO
SIO SAS	3.653.300	2.023.000	159.936	97.580	23.770.488
¿Supera precio techo?	NO	NO	NO	NO	NO
DIVIDISEÑOS SAS	3.712.800	2.023.000	160.650	232.050	24.817.450
¿Supera precio techo?	NO	NO	NO	NO	NO
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	3.712.800	2.023.000	155.890	236.810	24.831.730
¿Supera precio techo?	NO	NO	NO	NO	NO



En consecuencia, y una vez verificado que los precios unitarios y totales ofrecidos por la totalidad de las propuestas se encuentran por debajo de los precios de referencia establecidos para el presente proceso, se procederá con la revisión detallada de los aspectos financieros y económicos de las tres (3) ofertas que presentan el menor valor, con el fin de determinar el cumplimiento integral de las condiciones exigidas y establecer su correspondiente viabilidad dentro del proceso de evaluación contractual.

Orden	Oferente	Total oferta
1	VITESSE	20.075.300
2	NEXUS PROYECTA SAS	21.543.000
3	MEGAOBRAS SAS	21.687.750

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Este Comité Económico Evaluador procede a realizar la verificación de los documentos de la oferta:

- 1.1. *Registro Único Tributario RUT.* El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil.

Oferente	Observación
VITESSE	Documento allegado en las condiciones requeridas
NEXUS PROYECTA SAS	Documento allegado en las condiciones requeridas
MEGAOBRAS SAS	Documento allegado en las condiciones requeridas

- 1.2. *Autorización numeración de facturación electrónica.* Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

Oferente	Observación
VITESSE	Documento allegado en las condiciones requeridas
NEXUS PROYECTA SAS	Documento allegado en las condiciones requeridas
MEGAOBRAS SAS	Documento allegado en las condiciones requeridas

- 1.3. *Certificación bancaria.* Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

Oferente	Observación
VITESSE	Documento allegado en las condiciones requeridas
NEXUS PROYECTA SAS	Documento allegado en las condiciones requeridas
MEGAOBRAS SAS	Documento allegado en las condiciones requeridas

- 1.4. *Datos básicos beneficiario cuenta - Información financiera SIIF.* Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Oferente	Observación
VITESSE	Documento allegado en las condiciones requeridas
NEXUS PROYECTA SAS	Documento allegado en las condiciones requeridas
MEGAOBRAS SAS	Documento allegado en las condiciones requeridas



2. VERIFICACIÓN DE PRECIOS - REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

2.1. Verificación de precios

Especificaciones del proceso					Precio techo total
DESCRIPCIÓN:	Carpas tipo kiosco con laterales de 4x4 mts	Carpas tipo kiosco con laterales de 2x2 mts	Mesas plásticas plegables blancas	Sillas tipo Rimax sin brazo blancas	25.169.241
CANTIDAD:	4	4	3	6	
PRECIO TECHO:	3.784.200	2.029.998	161.721	237.881	
Proponentes					Total oferta
VITESSE	3.332.000	1.428.000	154.700	95.200	20.075.300
¿Supera precio techo?	NO	NO	NO	NO	NO
NEXUS PROYECTA SAS	3.272.500	1.654.100	160.000	226.100	21.543.000
¿Supera precio techo?	NO	NO	NO	NO	NO
MEGAOBRAS S.AS	3.213.000	1.963.500	160.650	83.300	21.687.750
¿Supera precio techo?	NO	NO	NO	NO	NO

2.2. Revisión y corrección aritmética

Considerando que para el presente proceso se presentaron siete (7) ofertas, se aplicará la metodología de validación de precios artificialmente bajos establecida en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo dispuesto en la guía de Colombia Compra Eficiente, cuando se reciben cinco (5) o más ofertas en un proceso de contratación, se deberá aplicar la metodología de **comparación relativa**. Con esta herramienta, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d) Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Valor mínimo aceptable = Mediana – desviación estándar

Teniendo en cuenta los precios totales de las ofertas, se procede a realizar el procedimiento definido para la validación de precios artificialmente bajos:

Orden	Oferente	Total oferta
1	VITESSE	20.075.300
2	NEXUS PROYECTA SAS	21.543.000
3	MEGAOBRAS SAS	21.687.750
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	23.155.703
5	SIO SAS	23.770.488
6	DIVIDISEÑOS SAS	24.817.450
7	INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	24.831.730
Mediana		23.155.703
Desviación estándar		1.802.601
Valor mínimo aceptable		21.353.101

Conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe solicitar aclaración al proponente cuya oferta sea menor al valor mínimo aceptable.



Oferente	Valor oferta	Valor mínimo aceptable	Diferencia
Vitesse	20.075.300	Menor al valor mínimo aceptable	- 1.277.801
Nexus Proyecta SAS	21.543.000	Menor al valor mínimo aceptable	189.899
Megaobras SAS	21.687.750	Menor al valor mínimo aceptable	334.649

3. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN FINANCIERA

3.1. Verificación documentos de contenido financiero

3.1.1. VITESSE

Una vez efectuada la verificación exhaustiva de la documentación financiera presentada por la empresa VITESSE, este Comité Económico Evaluador concluye que la oferta satisface plenamente con los requisitos y criterios documentales establecidos en los estudios previos y en las normas que regulan el presente proceso de contratación.

Se evidencia que los documentos aportados fueron allegados en debida forma, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, y que su contenido se ajusta a las condiciones definidas por la entidad. En consecuencia, no se identifican observaciones o inconsistencias que afecten la validez, suficiencia o conformidad de la documentación presentada.

3.1.2. NEXUS PROYECTA SAS

Una vez efectuada la verificación exhaustiva de la documentación financiera presentada por la empresa NEXUS PROYECTA SAS, este Comité Económico Evaluador concluye que la oferta satisface plenamente con los requisitos y criterios documentales establecidos en los estudios previos y en las normas que regulan el presente proceso de contratación.

Se evidencia que los documentos aportados fueron allegados en debida forma, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, y que su contenido se ajusta a las condiciones definidas por la entidad. En consecuencia, no se identifican observaciones o inconsistencias que afecten la validez, suficiencia o conformidad de la documentación presentada.

3.1.3. MEGAORBRAS SAS

Una vez efectuada la verificación exhaustiva de la documentación financiera presentada por la empresa MEGAORBRAS SAS, este Comité Económico Evaluador concluye que la oferta satisface plenamente con los requisitos y criterios documentales establecidos en los estudios previos y en las normas que regulan el presente proceso de contratación.

Se evidencia que los documentos aportados fueron allegados en debida forma, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, y que su contenido se ajusta a las condiciones definidas por la entidad. En consecuencia, no se identifican observaciones o inconsistencias que afecten la validez, suficiencia o conformidad de la documentación presentada.

3.2. Verificación de precios - Revisión y corrección aritmética

3.2.1. VITESSE

Aplicada la metodología de **comparación relativa** conforme a las orientaciones técnicas establecidas en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente, este Comité Económico Evaluador determina que la oferta de la empresa VITESSE **se encuentra por debajo del mínimo aceptable**, situación que configuraría la existencia de precios artificialmente bajos según los parámetros establecidos en la normativa de contratación pública.

En virtud de lo anterior, este Comité Económico Evaluador **requiere formalmente al oferente** para que, dentro del término establecido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, presente las justificaciones técnicas y económicas que fundamenten los precios ofrecidos, toda vez que los valores propuestos aparentemente no resultan suficientes para garantizar la adecuada ejecución contractual.

Conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para el tratamiento de ofertas con precios artificialmente bajos en procesos de contratación estatal, los oferentes deberán proceder con la desagregación detallada de su estructura de costos, siguiendo la siguiente fórmula:



Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad

El no cumplimiento de este requerimiento dentro del plazo establecido, o la presentación de justificaciones insuficientes, podrá dar lugar a la declaratoria de no conformidad de la propuesta económica presentada.

3.2.2. NEXUS PROYECTA SAS

Aplicada la metodología de comparación relativa, de conformidad con las orientaciones técnicas previstas en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente, este Comité Económico Evaluador concluye que los precios ofertados por la empresa NEXUS PROYECTA S.A.S. no superan los precios techo establecidos para el presente proceso de selección y, adicionalmente, no se encuentran incursos en una posible situación de precios artificialmente bajos, en la medida en que dichos valores resultan superiores al valor mínimo aceptable determinado con base en la totalidad de las ofertas válidas que participan en el presente proceso.

3.2.3. MEGAOBRAS SAS

Aplicada la metodología de comparación relativa, de conformidad con las orientaciones técnicas previstas en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente, este Comité Económico Evaluador concluye que los precios ofertados por la empresa MEGAOBRAS S.A.S. no superan los precios techo establecidos para el presente proceso de selección y, adicionalmente, no se encuentran incursos en una posible situación de precios artificialmente bajos, en la medida en que dichos valores resultan superiores al valor mínimo aceptable determinado con base en la totalidad de las ofertas válidas que participan en el presente proceso.

4. CONCLUSIONES GENERALES

4.1. VISTESSE

Requisito	Observación
Documentos de contenido financiero	Documentos allegados en las condiciones requeridas.
Verificación de precios - Revisión y corrección aritmética	La oferta evaluada se encuentra incursa en una presunta situación de precios artificialmente bajos, toda vez que sus valores se sitúan por debajo del valor mínimo aceptable determinado para el presente proceso.
Conclusión: Este Comité Evaluador concluye que la oferta analizada no satisface las condiciones de carácter económico previstas en los estudios previos y exigidos en el presente proceso de selección, por cuanto sus valores se encuentran por debajo del valor mínimo aceptable determinado para la evaluación. En consecuencia, se requiere al oferente para que, dentro del término otorgado por la Entidad, allegue la correspondiente justificación de sus precios y efectúe la desagregación de los mismos, en los términos y condiciones señalados en el numeral 3.2.1 de la presente evaluación.	

4.2. NEXUS PROYECTA SAS

Oferente	Observación
Documentos de contenido financiero	Documentos allegados en las condiciones requeridas.
Verificación de precios - Revisión y corrección aritmética	La oferta evaluada se encuentra alineada con la disponibilidad presupuestal prevista para el presente proceso de selección, no presenta indicios de precios artificialmente bajos y, en consecuencia, sus valores unitarios y totales no exceden los precios techo definidos en los estudios previos que soportan la contratación.
Conclusión: Este Comité Evaluador concluye que la oferta analizada cumple con las condiciones de carácter económico establecidas en los estudios previos y exigidas en el presente proceso de selección, en tanto se ajusta a la disponibilidad presupuestal prevista, no presenta indicios de precios artificialmente bajos, sus valores unitarios y totales no superan los precios techo definidos, y la documentación requerida fue aportada en debida forma, conforme a las condiciones establecidas para su verificación.	

4.3. MEGAOBRAS SAS

Oferente	Observación
Documentos de contenido financiero	Documentos allegados en las condiciones requeridas.
Verificación de precios - Revisión y corrección aritmética	La oferta evaluada se encuentra alineada con la disponibilidad presupuestal prevista para el presente proceso de selección, no presenta indicios de precios artificialmente bajos y, en consecuencia, sus valores unitarios y totales no exceden los precios techo definidos en los estudios previos que soportan la contratación.



Oferente	Observación
Conclusión: Este Comité Evaluador concluye que la oferta analizada cumple con las condiciones de carácter económico establecidas en los estudios previos y exigidas en el presente proceso de selección, en tanto se ajusta a la disponibilidad presupuestal prevista, no presenta indicios de precios artificialmente bajos, sus valores unitarios y totales no superan los precios techo definidos, y la documentación requerida fue aportada en debida forma, conforme a las condiciones establecidas para su verificación.	

Atentamente,


WILSON GALLEGU ACERO
Comité Económico Evaluador